

CARATULA: A.D. S/ PROCESO DE CAPACIDAD

EXPTE. RO-03940-F-2025 /

TH

General Roca, 18 de febrero de 2026.

Atento las constancias de autos, la audiencia celebrada el día de la fecha, lo dictaminado por la Sra. Defensora de Incapaces y lo dispuesto por los arts. 34, 43 y 101 del C.C. y C., como medida CAUTELAR, designase como figura de apoyo provisorio del la Sr. D.A. - DNI N° 1. a las Sras. N.L.V. - DNI N° 1. y C.A.A. - DNI N° 3. con facultades de representación para la administración de sus bienes, percepción de su pensión y realización de trámites en general, todo con oportuna y documentada rendición de cuentas. Notifíquese y expídase testimonio.

Dra. Carolina Gaete
Jueza de Familia